


RESOLUCIÓN N° 02351 FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EL PMT PRESENTADO POR EL CONSORCIO DRAGADOS RIO MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 , y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que por medio del radicado 2015 003527 del 12 de febrero del año en curso, el Consorcio Dragados Rio Medellín 2015, identificado con Nit número 900.769.432-4, solicita autorización para el Plan de Manejo de Tránsito para el




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN N° 02351 FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

transporte de sedimentos y residuos sólidos producto de la ejecución del proyecto de dragado del río Medellín en el sector de la estación Estrella del metro, Calle 77 sur y barrio San Cayetano contratado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, garantizando la seguridad para el transporte vehicular y peatonal en la zona, así como la tranquilidad y comodidad para los usuarios y vecinos de la vía.

7. Que analizado detenidamente el PMT presentado por el Consorcio Dragados Río Medellín 2015, identificado con NIt número 900.769.432-4, la Secretaría de Movilidad y Tránsito encuentra pertinente autorizar el mismo bajo las siguientes observaciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese el Plan de Manejo de Tránsito presentado por el Consorcio Dragados Río Medellín 2015, identificado con NIt número 900.769.432-4, para realizar obras de mantenimiento al río Medellín y sus afluentes, mediante la remoción de sedimentos y residuos sólidos, para la mitigación de riesgo por inundación”, desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, desde el 23 de febrero hasta el 23 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. El responsable autorizado a ocupar la vía con el cierre parcial en el horario autorizado, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, además se compromete a dejar la vía, al igual que la señalización horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontró, y tendrá en cuenta que debe permanecer copia de la presente resolución en el sitio de trabajo de la cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por la autoridades, so pena de ordenar la suspensión de los trabajo y el restablecimiento de la movilidad en el sector.

ARTICULO TERCERO. La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

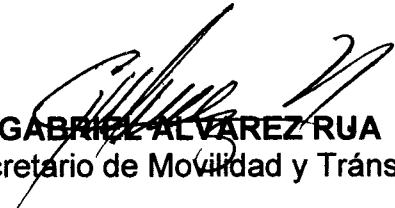
ARTICULO CUARTO. De ser necesario ampliar este plazo deberá solicitarse con ocho (08) días de anticipación y deberá hacerse un nuevo pago.

RESOLUCIÓN N° 02351 FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintitres (23) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
Secretario de Movilidad y Tránsito


V. B. : Juan Carlos Valencia V
Director de Movilidad y Tránsito